Vijes, Noviembre 03 de 2026.

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO: **OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS RURALES, MEDIANTE LA AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LOS COMPONENTES DE LA RED DE DISTRIBUCION, PARA GARANTIZAR UN SUMINISTRO CONTINUO A LA COMUNIDAD RURAL EN EL MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA.**

MODALIDAD: Selección Minima cuantía

CAUSAL: Contrato de suministros.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Vijes Valle del Cauca realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

El municipio de Vijes, Valle del Cauca, a través de sus sistemas de acueducto rural, presta el servicio público domiciliario de agua potable a las comunidades asentadas en el sector rural del municipio. En la actualidad, la infraestructura de la red de distribución presenta componentes deteriorados, obsoletos o con capacidad hidráulica insuficiente, lo que genera pérdidas técnicas, interrupciones frecuentes en el suministro, baja presión en los puntos más alejados de la red y riesgo permanente de desabastecimiento para los usuarios.

Con el fin de atender esta problemática y dar continuidad a la prestación eficiente del servicio, se requiere adelantar la ampliación y modernización de los componentes de la red de distribución de los acueductos rurales, mediante el suministro de tubería en PVC y accesorios que permitan la reposición de tramos críticos, la ampliación de cobertura hacia sectores desatendidos y el mejoramiento de la conducción hidráulica, garantizando así un suministro continuo, eficiente y de calidad a la comunidad de Villamaria y Cachimbal, Municipio de Vijes Valle del Cauca.

Que el Municipio de Vijes cuenta con componentes o actividades dentro del plan de desarrollo para atender estas necesidades como son el mantenimiento, reposición, reparación, y operación de sistemas de desinfección, válvulas, filtros, reposición de redes de distribución, como también el suministro de insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas de acueductos rurales, los cuales serán utilizados para cubrir la necesidad.

La ejecución de esta contratación se enmarca dentro de las funciones constitucionales y legales atribuidas a los municipios en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios (artículo 311 de la Constitución Política y Ley 142 de 1994), y responde a las metas del Plan de Desarrollo Municipal vigente en lo relacionado con el mejoramiento de la infraestructura de agua potable en el sector rural.

La presente contratación se fundamenta en el siguiente marco jurídico o normativo:
De conformidad con el artículo 2° numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, procede la modalidad de selección de mínima cuantía cuando el

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

valor del contrato a celebrar no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía señalada para la entidad, independientemente del objeto a contratar.

El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($49.023.756.0.0), financiados con recursos de del SGP Y PROPIOS, CDP N°. 1369 de noviembre 04 de 2026**, financiados con recursos de del SGP Agua potable y sanemaniento basico Y PROPIOS, Suma que se encuentra dentro de los topes establecidos para la modalidad de mínima cuantía de la entidad, razón por la cual resulta procedente adelantar el presente proceso de contratación bajo dicha modalidad, siguiendo el procedimiento simplificado señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Manual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para procesos de mínima cuantía).

1. **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
2. **Ley 1150 de 2007:** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
3. **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional. Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., que regulan la mínima cuantía.

Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. (**Procedimiento para contratación mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así: La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente proceso de contratación se determinó a partir de un estudio de mercado, mediante la solicitud y/o consulta de cotizaciones a proveedores del sector de materiales de construcción y ferretería especializados en tubería y accesorios PVC para acueducto, así como con base en precios históricos de contrataciones similares adelantadas por la entidad y/o precios de referencia del mercado regional.

Como resultado de dicho análisis, se estableció un presupuesto oficial de **CUARENTA Y NUEVE MILLLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($49.023.756.0.0), financiados con recursos de del SGP Y PROPIOS, CDP N°. 1369 de noviembre 04 de 2026**, Incluido IVA y demás costos directos e indirectos, valor que se considera razonable, proporcional y ajustado a las condiciones actuales del mercado.

2. 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis del sector económico relacionado con el suministro de tubería PVC y accesorios para acueducto, identificando que en la región existe pluralidad de oferentes dedicados a la comercialización de este tipo de materiales (ferreterías, distribuidores mayoristas y comercializadoras de materiales de construcción), lo que garantiza condiciones de competencia y libre concurrencia dentro del proceso de selección.

Asimismo, se evidencia que este tipo de bienes se encuentra disponible de manera habitual en el mercado local y regional, sin que se identifiquen restricciones de oferta, riesgos de desabastecimiento, ni condiciones que ameriten una modalidad de selección distinta a la mínima cuantía.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Suministrar los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y calidades exigidas en la invitación pública y sus anexos.
- Entregar los materiales nuevos, en perfecto estado, con las certificaciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas colombianas (NTC) aplicables.
- Realizar la entrega de los bienes en el sitio indicado por la supervisión, dentro del plazo pactado de ocho (8) días calendario.
- Cumplir con las condiciones de garantía mínima de los productos suministrados, respondiendo por defectos de fabricación.
- Presentar la facturación conforme a la normatividad tributaria vigente y cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, de ser aplicable.
- Las demás derivadas de la naturaleza del contrato y de la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

IDONEIDAD: La celebración del presente contrato deberá llevarse a cabo con una persona natural o jurídica, que cuente con el Rut código 4663, materiales de fontanería, 4) cámara y comercio con los siguientes requisitos: a) establecimiento de comercio en el municipio de Vijes Valle del Cauca, b) expedición con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha exacta de vencimiento del plazo para la presentación de propuestas, c) para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro que sea persona jurídica debe presentar el citado documento, cumpliendo con los requerimientos del presente numeral. d) No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio, para todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en participar en el presente proceso, e) tiempo de experiencia debe ser de Diez (10) o más años de constituida, incluye para aquellas personas que conformen consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deben cumplir con esta solicitud, f) objeto social contemple tuberías plásticas y/o Materiales de Fontaneria, experiencia relacionada aportada a través

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

de Acta de liquidación de contrato, asi: a) valor igual o mayor al 200% del valor de la presente convocatoria, b) que se especifique insumo, und, cant, v/unit, V/total, c) ítems más representativo corresponda a tubería PVC 2".

Que existen recursos provenientes del recurso SGP (agua potable), los cuales nos permite destinarlos para la ejecución de estas actividades, por ende se debe iniciar un proceso de contratación acorde a las normas de contratación vigentes, que nos permita llevar a feliz término lo propuesto

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2, Contratación de Mínima cuantía suministro, con el fin de poder llevar a feliz término lo propuesto en materia contractual.

2.1 ANALISIS LEGAL Y TECNICO

De conformidad con la normatividad vigente, el tipo de vinculación entre las partes, se realizara mediante la celebración de contrato de suministro según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 968 y 1341 del Código del Comercio, que a la letra reza contrato de suministro o servicios es aquel en el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la otra en forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios

Ley 80 de 1993.
Ley 1150 de 2007.
Decreto 1082 de 2015.
Ley 715 de 2001
Ley 1551 de 2011.
.Demás Directrices en materia Administrativa.

De igual forma las diferentes normas, resoluciones y Decretos que amparen las directrices trazadas en la materia.

Para la determinación de las características y especificaciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso, se tuvo en cuenta el marco normativo anotado y adicionalmente las normas especiales que regulan la materia, tales como:

- Estadísticas de servicios similares o afines contratados por la Alcaldía de Vijes, en vigencias anteriores.

2.2 ANALISIS COMERCIAL, Análisis de la Demanda

A nivel nacional la demanda está dada por los entes territoriales que tienen a su cargo suplir las necesidades de las Comunidades con proyectos productivos, seguridad, protección del medio ambiente y mejorar los espacios de habitabilidad, para lo cual deben proveer las herramientas necesarias que les permitan cumplir con las metas y objetivos trazados en materia de inversión social, con el fin de satisfacer dichas necesidades.

Plazos del contrato: Para el plazo del contrato se tiene en cuenta que la ejecución será de 08 días unicamente, contados desde la fecha de Inicio.

Forma de pago: Históricamente en los anteriores contratos realizados por el Municipio de Vijes, se encontró una forma de pago al 100%, otros por actas parciales hasta entregar y recibir a satisfacción el objeto contractual por parte del supervisor del contrato y la respectiva entrada almacén.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Garantías del oferente: El proponente deberá presentar garantía de seriedad del ofrecimiento mediante alguno de los siguientes mecanismos: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en Garantía, Garantía Bancaria a Primer Requerimiento, Endoso en Garantía de Títulos Valores, Deposito de Dinero en Garantía. (Art. 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.10 y 2.2.1.2.3.2.9 de Decreto 1082 de 2015).

El proponente debe allegar con su propuesta, so pena de rechazo de la misma, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado en la presente Selección. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del –MUNICIPIO DE VIJES - VALLE. Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.
No obstante de lo anterior la vigencia de esta garantía de seriedad de esta Selección, se extenderá desde la fecha del cierre de esta Selección hasta por el término de 3 meses.

En caso que la fecha de cierre de la SELECCIÓN se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía de seriedad.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural a nombre del Consorcio ó unión temporal que representan.
Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá presentarse a nombre de la persona natural y no de su establecimiento de comercio.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última Decreto 1082 de 2015.

Cuando el proponente opte por alguna de las modalidades de garantía estipuladas en el Art. 5.1.3 del decreto 0734 de 2012, deberá cumplir con los porcentajes y vigencias del Art. 2.2.1.2.3.1.10 del decreto 1082 de 2015, en el caso que opte por la póliza de seguros.
Garantías del contratista: a) el Muniicpio analizando que los pagos se harán una vez el contrato se encuentre con cumplimneto al 100%, NO ve la necesidad de solicitar los aseguramientos respectivos, tales como cumplmientos, anticipos, salarios y prestaciones, cvalidad del bien o suministro.

Análisis de la Oferta:
Proveedores: El Municipio de Vijes, evidenció que existen prestadores de servicios en el Municipio, pero deberá extender el mercado al orden Departamental y Nacional con el fin mejorar las condiciones de participación y buscar la pluralidad de oferentes.

2.3 ANALISIS ECONÓMICO

AÑO	CONTRATO	OBJETO	CANT	PLAZO	V/EJECUTADO
2015	MV – S.A - SUMINISTRO- 001/ 2015/CASA AGRARIA DEL PACIFICO	SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCION PARA PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, FAMILIAS URBANAS Y RURALES, POBLACION RED UNIDOS, DESPLAZADAS, CALAMIDAD POR DESASTRES, PROGRAMA REPARACION	01		105.044.528

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

		ACUEDUCTOS Y ADECUCION CANCHAS MULTIPLE, MUNICICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA			
2015	MV – S.A - SUMINISTRO- 001/ 2015/FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS, DE AISLAMIENTOS Y REFORESTACION, CON DESTINO A LOS PROGRAMAS UMATA, MUNICICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA	01		54.133.811
2016	MV – S.A - SUMINISTRO- 006/ 2016/FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS UMATA, PROGRAMA VICTIMAS, VUELVE EL MERCADO A MI PUEBLO Y ELEMENTOS DOTACION ORGANISMOS DE SOCORRO Y SECTOR CULTURA, MUNICICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA	01	30 DIAS	73.174.044
2016	MV – S.A - SUMINISTRO- 006/ 2016/CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS	SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCION PÁRA PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, FAMILIAS URBANAS Y RURALES, POBLACION VICTIMAS Y GESTION DEL RIESGO, MUNICICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA	01	60 DIAS	137.434.040
2017	MV – SA - SUMINISTRO- 002/ 2017/ FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	SUMINISTROS VARIOS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS ALCALDIA DE VIJES (EQUIPOS, ACCESORIOS Y UTILES DE OFICINA, PINTURAS, PAPELERIA, SILLAS, MUEBLES, ROPA, ELECTRICOS, BOTIQUIN ENTRE OTROS).	01	30DIAS	79.341.407.0
2017	SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIAS SAS / SA -SUMINISTRO- 003/ 2017	PROYECTO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA POR CÁMARAS DE SEGURIDAD ESTRATÉGICA EN EL MUNICIPIO DE VIJES – VALLE	01	60DIAS	204.000.000.
2017	MV – SA - SUMINISTRO- 004/ 2017/ FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	SUMINISTROS VARIOS CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIA O VIDA DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE	01	30 DIAS	71.365.242.0
2017	MV – SA - SUMINISTRO- 005/ 2017/ CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS	SUMINISTROS VARIOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PÁRA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA E INSUMOS PARA PROGRAMAS AGROPECURIOS Y AMBIENTALES, MUNICICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA	01	30 DIAS	149.000.000.
2017	MV – SA - SUMINISTRO- 006/ 2017/ FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	SUMINISTROS VARIOS DEPENDENCIAS ALCALDIA DE VIJES (DESARROLLO SOCIAL, HACIENDA, DEPORTE, CONCEJO, PERSONERIA, PLANEACION, GOBIERNO, ARCHIVO Y OTROS).	01	30 DIAS	59.844.290.0
2017	MV – SA - SUMINISTRO- 008/ 2017/ CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS	SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, MUEBLES, ENSERES, UTILES DE OFICINA Y OTROS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE	01	20 dias	**91.590.071.0**

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

		SALUD, CULTURA, EDUCACION, DEPORTE, VICTIMAS, GOBIERNO, GESTION DE RIESGO Y 01DESASTRES, MUNICICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA			
2017	MV-MC-SUMINISTRO 018 / 2017/ COMERCIALIZADORA DEL CENTRO DEL VALLE	Suministros varios con destino a la personería y secretaria de cultura Municipio de Vijes Valle del Cauca	01	10 días	5.591.0000.
2018	MV – SA - SUMINISTRO- 005/ 2018/ FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, EQUIPOS Y OTROS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA	01	30 dias	106.000.000.
2018	MV – SA - SUMINISTRO- 004/ 2018/ CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PÁRA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y MATERIAL DIDACTICO Y OTROS PARA DOTACION JARDINES INFANTILES, MUNICICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA	01	20 dias	51.231.000.
2018	MV – SA - SUMINISTRO- 003/ 2018/ FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	SUMINISTRO DE PAPELERIA, EQUIPOS, MUEBLES, PRODUCTOS DE ASEO, CAFETERIA Y OTROS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA, CENTRO DIA Y REGISTRADURIA MUNICIPAL DE VIJES – VALLE	01	30 dias	131.329.000.
2018	PART COM / EUCARIS GONZALEZ/ MV – MC -SUMINISTRO- 019/ 2018	SUMINISTROS VARIOS PARA LAS DEPENDENCIAS GESTION DEL RIESGO, ORGANISMOS DE SOCORRO Y PERSONERIA MUNICIPAL DE VIJES VALLE DEL CAUCA	01	08 dias	5.825.000.
2018	MV – SA - SUMINISTRO- 007/ 2018/ FERROINDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS, MUEBLES, FERTILIZANTES, EQUIPOS Y OTROS CON DESTINO A LA PREVENCION DE DESASTRES, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMUNIDAD INDIGENA, SEDES EDUCATIVAS, CENTRO DIA, ACUEDUCTO VIDAL Y UMATA DEL MUNICICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA	01	20 dias	59.574.144
2018	MV – SA - SUMINISTRO- 007/ 2018/CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS CON DESTINO AL PROGRAMA CENTRO DIA, MUNICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA	01	20 días	45.932.867
2018	MV – SA - SUMINISTRO- 005/ 2018/ FERROINDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, EQUIPOS Y OTROS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA	01	270 días	106.642.961
2018	MV – SA - SUMINISTRO- 004/ 2018/CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PÁRA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y MATERIAL DIDACTICO Y OTROS	01	30 días	51.231.876

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

		PARA DOTACION JARDINES INFANTILES, MUNICICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA			
2020	MV – SA - SUMINISTRO- 002/ 2020/FERROAGRO DEL PACIFICO SAS	SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, EQUIPOS, MUEBLES, INSUMOS AGROAMBIENTALES y OTROS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA	01	15 DIAS	165.241.060
2021	MV – SA - SUMINISTRO- 003/ 2021/FERROAGRO DEL PACIFICO S	SUMINISTROS VARIOS PARA DOTACION DE DEPENDENCIAS ALCALDIA MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	01	20 días	182.334.812.00
2021	MV-MC-SUMINISTRO 024 de 2021/ CAROLINA PABON CORREA	SUMINISTRO DE VIVERES, PROGRAMA BIENESTAR, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	01	90	12.420.000
2021	MV-MC-SUMINISTRO 025 de 2021/ CAROLINA PABON CORREA	SUMINISTROS VARIOS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE DEPORTE, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	01	90	8.721.500
2021	AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI SAS/ MV-MC-SUMINISTRO 026 de 2021	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA TRABAJOS TECNICOS DE ADECUACIONES EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE	01	15	23.550.000
2021	ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ / NEWTEC INGENIERIA/ MV-MC-SUMINISTRO 029 de 2021	SUMINISTRO VARIOS CON DESTINO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VIJES VALLE	01	3	6.937.943.0
2021	MV-MC-SUMINISTRO 032 de 2021/ CAROLINA PABON CORREA	SUMINISTROS VARIOS CON DESTINO AL PROGRAMA CENTRO DIA O VIDA DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	01	5	16.653.000
2022	MV-SA-SUMINISTRO-001 DE 2022/ FERRO AGRO DEL PACIFICO S.A.S	SUMINISTROS VARIOS PARA DOTACION DE DEPENDENCIAS ALCALDIA MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	01	30	412.753.697
2023	MV-SA-SUMINISTRO-014 DE 2023/ FERRO AGRO DEL PACIFICO S.A.S	SUMINISTROS VARIOS CON DESTINOS A PROGRAMAS SOCIALES ALCALDIA DE VIJES VALLE DEL CAUCA	01	30	46.792.212
2024	MV-SA-SUMINISTRO-029 DE 2024/ CASA AGRARIA DEL PACIFICO S.A.S	ACCESORIOS y TUBERIA CON DESTINO A PROGRAMA DE ACUEDUCTOS RURALES, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	01	30	54.330.462
2025	MV-MC-SUMINISTRO-017/ 2025/ FERRO AGRO DEL PACIFICO S.A.S	OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS RURALES, MEDIANTE LA AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LOS COMPONENTES DE LA RED DE DISTRIBUCION, PARA GARANTIZAR UN SUMINISTRO CONTINUO A LA COMUNIDAD	01	08	39.581.000

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

		RURAL EN EL MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA			
2025	MV-MC-SUMINISTRO-024/ 2025/ FERRO AGRO DEL PACIFICO S.A.S	OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS RURALES, MEDIANTE AMPLIACION DE LA RED PRINCIPAL, PARA GARANTIZAR UN SUMINISTRO OPTIMO Y CONTINUO DE AGUA A LOS USUARIOS, CON DESTINO A UNA MAYOR COBERTURA DE LA COMUNIDAD RURAL EN EL MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	01	08	39.418.744
2026	MV-MC-SUMINISTRO-021/ 2026/ FERRO AGRO DEL PACIFICO S.A.S	OPTIMIZACION DE ACUEDUCTOS RURALES, MEDIANTE LA AMPLIACION Y MODERNIZACION DE LOS COMPONENTES DE LA RED DE DISTRIBUCION, PARA GARANTIZAR UN SUMINISTRO CONTINUO A LA COMUNIDAD RURAL EN EL MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	01	08	48.322.250

2.4 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

Las Alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal, están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Chile	Bienes y servicios $560'408.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Union Europea.	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35,37

En este punto se hace referencia a los diferentes acuerdos comerciales que Colombia ha ratificado que se deben tener en cuenta para este tipo de procesos, sobre este punto, Colombia ha ratificado 11 acuerdos aproximadamente:

Acuerdo Comercial	Municipio de Vijes incluido	Valor del tratado	Valor del contrato supera el valor del acuerdo?	Excepción aplicable	Proceso cubierto por el acuerdo?	Plazo general	Plazo bienes y servicios	Plazo si hay publicidad en plan de adquisiciones entre 40 días y 12 meses	Es un bien de características técnicas uniformes	Está en el plan anual de adquisiciones DE más de 40 días?
Canadá	No	Bienes y servicios: $145.556.000		Ninguna	No	30	10	10	No	No
		Servicios de construcción: $14.010'191.000	No							
Chile	NO	Bienes y servicios: $145.556.000		Ninguna	No	10	10	10	No	
		Servicios de construcción: $14.010'191.000	No							
Estados Unidos	No	Bienes y servicios: $145.556.000		Ninguna	No	30	10	10	No	
		Servicios de construcción: $14.645'862.000	No							
El Salvador	SI	No incluye valores	Si	Ninguna	Si	No hay	No hay	No hay	No	
Guatemala	Si	No incluye valores	Si	Ninguna	Si	No hay	No hay	No hay	No	
Honduras	SI	No incluye valores	Si	Ninguna	Si	No hay	No hay	No hay	No	
México	No	Bienes y servicios: $146.992.000		Ninguna	No	No hay	No hay	No hay	No	
		Servicios de construcción: $19.108'843.000	No							
Unión Europea	NO	Bienes y servicios: $364.265.000		Ninguna	No	30	10	10	No	
		Servicios de construcción: $14.010'191.000	No							

Con base a esta información se denota que este contrato está en el marco de los tratados firmados con: Salvador, Guatemala y Honduras, y no existe plazo mínimo entre la apertura y el cierre.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

2.5 RIESGOS

--- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
--- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
--- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
 Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
 Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
 Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.
--- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
--- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
--- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
--- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
--- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
 Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
 Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
 Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.
Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION ESTIMACION ASIGNACION

RIESGO	%	ASUMIDO POR
Incumplimiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Fallas en la entrega del producto	100%	CONTRATISTA
Por fenómenos climáticos previsibles por las entidades ambientales y siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista.	100%	CONTRATISTA
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	CONTRATISTA
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo del suministro.	100%	CONTRATISTA
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	CONTRATISTA
Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato.	100%	CONTRATISTA
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	CONTRATISTA

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista o del orden nacional.	**100%**	**CONTRATISTA**
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	**100%**	**CONTRATISTA**
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	**100%**	**CONTRATISTA**
Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución del suministro	**100%**	**CONTRATISTA**
Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución del suministro.	**100%**	**CONTRATISTA**
Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra.	**100%**	**CONTRATISTA**
Riesgo financiero, por contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros	**100%**	**CONTRATISTA**
Riesgo politico y social.	**100%**	**CONTRATANTE**

CLASIFICADOR DE BIEN O SERVICIO, numeral 2 art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

CODIGO	CONCEPTO
27121700	Accesorios de tuberia
40171517	Tubos pvc para uso comercial

JENNIFER MELO ROSERO.
Secretaria de Infraestructura Municipal.

Proyecto: Carlos Velasco
Elaboro: Carlos Velasco

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización